

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
PIPER INTERNATIONAL INC.



En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 16 de Noviembre de 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de PIPER INTERNATIONAL INC., en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad: José E. Silva R., Dianeth M. de Ospino y Marta de Saavedra por lo que se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

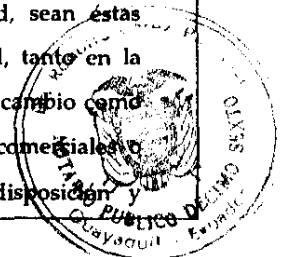
El Presidente de la sociedad Señor José E. Silva R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad Dianeth M. de Ospino, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúen en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **FELIPE ALEJANDRO PIEDRA RAMIREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0905375515, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean estas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá o del Ecuador; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y

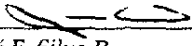


ADMINISTRACIÓN COMO EN TODAS LAS GESTIONES Y ACTUACIONES EN QUE SEA INTERESADA Y EN
sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de
sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomar
cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación,
ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación
jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista,
simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la
República de Panamá o del Ecuador, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o
de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como
deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta;
para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que
lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado
conveniente a los intereses de la sociedad **PIPER INTERNATIONAL INC.**, pues es la
intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en
cuanto a las facultades antes mencionadas.

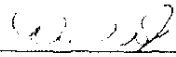
Se prohíbe sustituir este Poder total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la
República de Panamá o del Ecuador.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.


José E. Silva R.
Presidente




Dianeth M. de Ospino
Secretaria



8/0001000

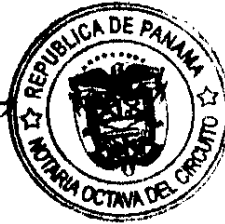
Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94 1a
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
por la (s) suya (s) por los firmantes, por consiguiente
la (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá

22 NOV 2011

LIC. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 22 NOV 2011

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

10 Firma

9 Sello/timbre

2

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE..... 01..... FOJA(S)

Guayaquil, ---- 07-06-2011 ----

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



CERTIFICACION DE LA SECRETARIA

La suscrita, Secretaria de la sociedad PIPER INTERNATIONAL INC., por este medio CERTIFICO:

- 1) Que la sociedad se encuentra debidamente incorporada mediante Escritura Pública No.4,618 del 7 de marzo de 2005, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá y con Ficha 478855, Documento 745748 desde el 9 de marzo de 2005.
- 2) Que mediante resolución de Junta Directiva celebrada el 18 de marzo de 2005, se aprobó la emisión de las acciones como sigue:

Certificado No.

1

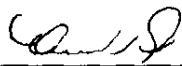
No. de acciones

100

A favor de

AL PORTADOR

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 15 de noviembre de 2011.



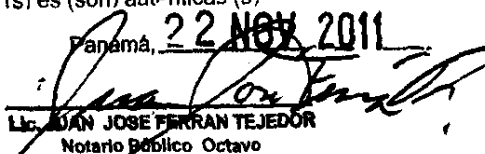
DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria

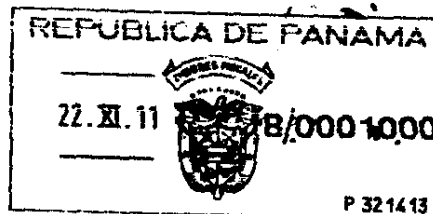


ro, Lic JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá. con Cédula No 9-94 1u

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s)

Panamá, 22 NOV 2011

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan Jose Ferran Tejedor

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 22 NOV 2011

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 89 815

9 Sello/timbre 2

10 Firma [Firma]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Y CONSTA DE (1) FOJA(S)

Guayaquil, 07 DIC 2011

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

